

RESOLUCION Nº 296/19
CRESPO (E.R.), 25 de Abril de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 649/2019 de fecha 09 de Abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota ingresada por el Presidente y el Secretario de la Asociación Deportiva y Cultural solicitan se les otorgue una ayuda económica destinada al mantenimiento de su natatorio.

Que la mencionada institución recibe durante todo el año a diversas escuelas de nuestra ciudad y localidades vecinas, y demás establecimientos para que allí desarrollen sus actividades curriculares y/o recreativas.

Que la pileta del club es climatizada, lo que genera un gasto mayor para su mantenimiento.

Que resulta necesario dictar la presente Resolución para hacer efectivo el pago de la contratación mencionada.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable a favor de la Asociación Deportiva y Cultural Crespo, representada por su Presidente el Sr. Beltrán Cepeda, D.N.I. Nº 29.971.154, domiciliado en calle Las Heras Nº 160 de nuestra ciudad, por la suma total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), destinado al mantenimiento de su natatorio.

Art. 2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07 - Función 20 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 06.

Art. 3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Deportes, a la Subdirección de Innovación Social y Participación Ciudadana, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.